



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el marco de la canasta educativa, contenida en el anexo No 1 y aprobada por la Secretaria de Educación Municipal de Quibdó SEM QUIBDÓ, en el marco del contrato N° 336 de 2025, suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es **"ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER: 497 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON CANASTA COMPLETA RURAL, 8 CON CANASTA COMPLETA URBANA, Y 44 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 549 MATRICULADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL 20."** se hace necesario realizar adquisición de algunos bienes, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2025, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

Se trata del componente numero 5. de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado DOTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 5.2 (Kits escolares), con el proposito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la adquisición y distribución de los kits escolares, para así garantizar que todos los centros educativos que administra y opera LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, cuenten con los elementos necesarios.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO".

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad con que cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar y distribuir los Kits escolares, mobiliarios y equipos que requiere la asociación, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.2. **BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes Items:



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA PRIMARIA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	6	\$ 3.200	\$ 19.200	414	\$ 114.139.800
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	4	\$ 3.800	\$ 15.200		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	3	\$ 3.800	\$ 11.400		
5	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
6	Blog iris marfil x35	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
7	Juego geométrico artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
8	Lápiz negro N.º 2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
9	Lápiz rojo artesco	3	\$ 1.900	\$ 5.700		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
11	Frasco de Colbon grande 250ml marfil/sipega	2	\$ 7.000	\$ 14.000		
12	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
13	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
14	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
15	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 169.300	\$ 275.700	414	\$ 114.139.800

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA SECUNDARIA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	4	\$ 3.200	\$ 12.800	81	\$ 31.363.200
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	6	\$ 3.800	\$ 22.800		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	3	\$ 3.800	\$ 11.400		
5	Juego Geométrico flexible artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
6	Compás daddy	2	\$ 5.500	\$ 11.000		
7	Blog tamaño carta sin rayas fama	3	\$ 6.000	\$ 18.000		
8	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
9	Lápiz negro N.º 2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
11	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
12	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
13	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
14	Diccionario de ingles chicago	1	\$ 58.000	\$ 58.000		
15	Diccionario español fabrifolder	1	\$ 50.000	\$ 50.000		
16	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 272.900	\$ 387.200	81	\$ 31.363.200



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPOS				
1	Tableros corcho 60 x 80	50	260.000	13.000.000
2	Sillas Universitarias polipropileno con raqueta bisagra	70	294.000	20.580.000
3	Recarga Toner	20	230.000	4.600.000
4	Impresiones	1400	700	980.000
5	Guillotina oficina	4	219.800	879.200
Total			40.039.200	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Resma Papel Carta caja marfil	40	\$ 260.000	\$ 10.400.000
2	Resma Papel Oficio repro/marfil	30	\$ 280.000	\$ 8.400.000
3	Carpetas cuatro alas blanca	1400	\$ 3.500	\$ 4.900.000
4	Gancho legajador plastico tritonx20	70	\$ 3.200	\$ 224.000
5	Pegastic artesco 40gr	60	\$ 16.000	\$ 960.000
6	Caja Clip plastico x cajax100	24	\$ 3.050	\$ 73.200
7	Cartulina pliego bristol	150	\$ 6.000	\$ 900.000
8	Chinches Cajas triton x50	24	\$ 1.500	\$ 36.000
9	Cosedoras m527 artesco	20	\$ 18.000	\$ 360.000
10	Ganchos Cosedoras x 5000 artesco	40	\$ 8.000	\$ 320.000
11	Perforadoras artesco m-104	20	\$ 18.000	\$ 360.000
12	Corrector Liquido artesco 9ml	60	\$ 5.000	\$ 300.000
13	Sobre de Manilas Carta paquete x 25	26	\$ 9.000	\$ 234.000
14	Sobre de Manilas Oficios paquete x 25	26	\$ 9.000	\$ 234.000
15	Resaltadores artesco	60	\$ 5.000	\$ 300.000
16	Marcadores Permanentes x caja artesco	120	\$ 6.000	\$ 720.000
17	Marcadores Borrables x caja artesco	240	\$ 6.000	\$ 1.440.000
18	Lapices x caja artesco	24	\$ 12.000	\$ 288.000
19	Lapiceros caja mae ultra gel	24	\$ 15.000	\$ 360.000
20	Papel periodico pliego x25	40	\$ 8.500	\$ 340.000
21	Tabla apoyo compartimento	60	\$ 37.800	\$ 2.268.000
22	Separadores caja plasticos paquetes	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
23	Cinta meka empaque x 200mt	20	\$ 7.472	\$ 149.440
24	Papel Adhesivo carta paquete x10 mate	30	\$ 50.000	\$ 1.500.000
25	Notas Adhesivas *400 3x3	20	\$ 12.000	\$ 240.000
26	Sepadores Adhesivos x 15 paquetes	24	\$ 15.000	\$ 360.000
27	Sacapuntas shaker	24	\$ 2.400	\$ 57.600
28	Cinta enmascarar	24	\$ 3.500	\$ 84.000
29	opalina para diplomas	1400	\$ 300	\$ 420.000
30	borrador tablero	30	\$ 3.040	\$ 91.200
Total				37.819.440



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Kaffo, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Semilla Platano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
2	Semilla Yuca	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
3	Semilla Primitivo	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
4	Semilla Maiz Almud	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
5	Semilla Banano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
6	Semilla Piña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
7	Semilla Ñame	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
8	Semilla Lulo Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
9	Semilla Caña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
10	Semilla Tomate Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
11	Semilla Cebolla Rama Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
12	Semilla Pimenton Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
13	Bolsas para Viveros	20	\$ 8.600	\$ 172.000
14	Semilla Guanabana Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
15	Semilla Badea Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
16	Semilla Mnaracuya Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
17	Semilla Pepino Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
18	Semilla Aji Jalapeño Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
19	Juego herramientas Jardin	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
20	Clavos 3 Pulgadas	20	\$ 5.000	\$ 100.000
21	Clavos 3 1/2 Pulgadas	20	\$ 5.500	\$ 110.000
22	Polisobra Negra 4x20mt	5	\$ 30.000	\$ 150.000
23	Machete	20	\$ 25.000	\$ 500.000
24	Lima	30	\$ 12.000	\$ 360.000
25	Regadera Plastica	15	\$ 39.200	\$ 588.000
26	Ahuyama Valluna	50	\$ 45.000	\$ 2.250.000
	Total			45.000.000

N°	Nivel Educativo	Cantidad de Estudiante	TOTAL KITS ESCOLARES	TOTAL GENERAL
1	PREESCOLAR	54	\$ 15.773.400	\$ 284.135.040
2	PRIMARIA	414	\$ 114.139.800	
3	SECUNDARIA	81	\$ 31.363.200	
	PAPELERIA DOTACION	1	\$ 37.819.440	
	AGROPECUARIO	1	\$ 45.000.000	
4	MOBILIARIO	1	\$ 40.039.200	
	TOTAL	549		

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato.
- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente **CONTRATO**. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Kalfó, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$284.135.040)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

8. FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: **1.)** Un primer pago a titulo de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato . **2)** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento 50% restante una vez el contratista haya cumplido con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá informar a **La ASOREWA**, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal entregado por el area financiera por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$284.135.040)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: " Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Kallo, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
	Cubre a la OREWA. de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

	legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA, contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

14. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Autorización para prestar el servicio de Internet
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta)
3. (Análisis de Precios y cotizaciones)

Dado a los 08 días del mes de abril de 2025.

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyecto
Gloria L. palacios Córdoba- Abogada.

Revisó.
Flor Cecilia Velasquez Arce- R.P Legal

Aprobó
Flor Cecilia Velasquez Arce - R.P Legal



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro. 010

FECHA: 09 de abril 2025

SOLICITANTE: Consejería Asociación OREWA

OBJETO: ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS (GRANJAS) Y PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDEN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA, ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA

Que, de acuerdo con el objeto descrito, en la canasta educativa del contrato No 336-2025 suscrito entre la Alcaldía de Quibdó y la Asociación OREWA; y de acuerdo al numeral 7 del mencionado contrato, existe disponibilidad presupuestal no comprometida por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA M/CTE (\$284.135.040)** para amparar el compromiso que se pretende adquirir, de acuerdo con el valor y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
5.2	KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA SEDES EDUCATIVAS	\$284.135.040

Coordinadora Presupuesto
Luz Xiomara Garrido P.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Kallio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 10 de abril de 2025

Señora:
EMILSEN RESTREPO MARTÍNEZ.
Representante legal
ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Por medio del presente documento, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), pone a su disposición el estudio previo que se adjunta para que en las condiciones señaladas en el mismo, si estime conveniente presente oferta para la ejecución del objeto el cual consiste en la "CONTRATAR EL "CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO".".

Cabe resaltar, que la presentación de la propuesta que usted allegue a la organización, no implica necesariamente que la OREWA, se obligue a escoger su propuesta y/o a contratar con la empresa que usted representa.

En el caso que la asociación orewa, considere prudente solicitar propuestas a otros oferentes, previa verificación, seleccionara la que cumpla con las exigencias establecidas y sea mas conveniente para la asociación.

El proponente deberá allegar la documentación en medio físico y magnético, directamente a la Oficina Jurídica de la OREWA, ubicada en la vía quibdó yuto, sector puente de Cabi.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa



ALVAREZ COMERCIAL S.A.S. - NIT: 901.318.769

23/04/2025

VENDEDOR: DAVID ALEXANDER MURILLO

CONTACTO

Cel: 3046243611

CORREO: ALEPS9126@GMAIL.COM

CLIENTE: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO OREWA

NIT 900.060.282-1

KITS ESCOLAR PARA PREESCOLAR

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuadernos de 100 hojas rayados	3	\$ 3.800	\$ 11.400	54	\$ 15.773.400
2	Pelota mediana plastica	2	\$ 8.000	\$ 16.000		
3	Juguete que no sea material didáctico arma todo	1	\$ 35.600	\$ 35.600		
4	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
5	Lápices N°2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
6	Frasco de Colbon grande 250ml marfil/sipega	2	\$ 7.000	\$ 14.000		
7	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
8	Borradores de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
9	Paquete mediano de plastilina marfil x13	3	\$ 3.200	\$ 9.600		
10	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
11	Blog iris marfil x35	2	\$ 7.000	\$ 14.000		
12	Temperas x 6 marfil	2	\$ 4.500	\$ 9.000		
13	Pincel grueso 7	3	\$ 3.200	\$ 9.600		
14	Pincel delgado 2	2	\$ 1.500	\$ 3.000		
15	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 197.200	\$ 292.100	54	\$ 15.773.400

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA PRIMARIA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	6	\$ 3.200	\$ 19.200	414	\$ 114.139.800
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	4	\$ 3.800	\$ 15.200		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	3	\$ 3.800	\$ 11.400		
5	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
6	Blog iris marfil x35	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
7	Juego geométrico artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
8	Lápiz negro N.º 2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
9	Lápiz rojo artesco	3	\$ 1.900	\$ 5.700		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
11	Frasco de Colbon grande 250ml marfil/siepega	2	\$ 7.000	\$ 14.000		
12	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
13	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
14	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
15	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 169.300	\$ 275.700	414	\$ 114.139.800

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA SECUNDARIA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	4	\$ 3.200	\$ 12.800	81	\$ 31.363.200
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	6	\$ 3.800	\$ 22.800		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	3	\$ 3.800	\$ 11.400		
5	Juego Geométrico flexible artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
6	Compás daddy	2	\$ 5.500	\$ 11.000		
7	Blog tamaño carta sin rayas fama	3	\$ 6.000	\$ 18.000		
8	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
9	Lápiz negro N.º 2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
11	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
12	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
13	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
14	Diccionario de ingles chicago	1	\$ 58.000	\$ 58.000		
15	Diccionario español fabrifolder	1	\$ 50.000	\$ 50.000		
16	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 272.900	\$ 387.200	81	\$ 31.363.200



Papelería
ALVAREZ
Útiles Escolares Y De Oficina

DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPOS				
1	Tableros corcho 60 x 80	50	260.000	13.000.000
2	Sillas Universitarias polipropileno con raqueta bisagra	70	294.000	20.580.000
3	Recarga Toner	20	230.000	4.600.000
4	Impresiones	1400	700	980.000
5	Guillotina oficio	4	219.800	879.200
Total		40.039.200		

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Resma Papel Carta caja marfil	40	\$ 260.000	\$ 10.400.000
2	Resma Papel Oficio repro/marfil	30	\$ 280.000	\$ 8.400.000
3	Carpetas cuatro alas blanca	1400	\$ 3.500	\$ 4.900.000
4	Gancho legajador plastico tritonx20	70	\$ 3.200	\$ 224.000
5	Pegastic artesco 40gr	60	\$ 16.000	\$ 960.000
6	Caja Clip plastico x cajax100	24	\$ 3.050	\$ 73.200
7	Cartulina pliego bristol	150	\$ 6.000	\$ 900.000
8	Chinches Cajas triton x50	24	\$ 1.500	\$ 36.000
9	Cosedoras m527 artesco	20	\$ 18.000	\$ 360.000
10	Ganchos Cosedoras x 5000 artesco	40	\$ 8.000	\$ 320.000
11	Perforadoras artesco m-104	20	\$ 18.000	\$ 360.000
12	Corrector Liquido artesco 9ml	60	\$ 5.000	\$ 300.000
13	Sobre de Manilas Carta paquete x 25	26	\$ 9.000	\$ 234.000
14	Sobre de Manilas Oficios paquete x 25	26	\$ 9.000	\$ 234.000
15	Resaltadores artesco	60	\$ 5.000	\$ 300.000
16	Marcadores Permanentes x caja artesco	120	\$ 6.000	\$ 720.000
17	Marcadores Borrables x caja artesco	240	\$ 6.000	\$ 1.440.000
18	Lapices x caja artesco	24	\$ 12.000	\$ 288.000
19	Lapiceros caja mae ultra gel	24	\$ 15.000	\$ 360.000
20	Papel periodico pliego x25	40	\$ 8.500	\$ 340.000
21	Tabla apoyo compartimento	60	\$ 37.800	\$ 2.268.000
22	Separadores caja plasticos paquetes	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
23	Cinta meka empaque x 200mt	20	\$ 7.472	\$ 149.440
24	Papel Adhesivo carta paquete x10 mate	30	\$ 50.000	\$ 1.500.000
25	Notas Adhesivas *400 3x3	20	\$ 12.000	\$ 240.000
26	Sepadores Adhesivos x 15 paquetes	24	\$ 15.000	\$ 360.000
27	Sacapuntas shaker	24	\$ 2.400	\$ 57.600
28	Cinta enmascarar	24	\$ 3.500	\$ 84.000
29	opalina para diplomas	1400	\$ 300	\$ 420.000
30	borrador tablero	30	\$ 3.040	\$ 91.200
Total				37.819.440



ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Semilla Platano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
2	Semilla Yuca	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
3	Semilla Primitivo	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
4	Semilla Maiz Almud	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
5	Semilla Banano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
6	Semilla Piña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
7	Semilla Ñame	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
8	Semilla Lulo Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
9	Semilla Caña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
10	Semilla Tomate Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
11	Semilla Cebolla Rama Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
12	Semilla Pimenton Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
13	Bolsas para Viveros	20	\$ 8.600	\$ 172.000
14	Semilla Guanabana Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
15	Semilla Badea Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
16	Semilla Mnaracuya Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
17	Semilla Pepino Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
18	Semilla Aji Jalapeño Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
19	Juego herramientas Jardin	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
20	Clavos 3 Pulgadas	20	\$ 5.000	\$ 100.000
21	Clavos 3 1/2 Pulgadas	20	\$ 5.500	\$ 110.000
22	Polisobra Negra 4x20mt	5	\$ 30.000	\$ 150.000
23	Machete	20	\$ 25.000	\$ 500.000
24	Lima	30	\$ 12.000	\$ 360.000
25	Regadera Plastica	15	\$ 39.200	\$ 588.000
26	Ahuyama Valluna	50	\$ 45.000	\$ 2.250.000
	Total			45.000.000

N°	Nivel Educativo	Cantidad de Estudiante	TOTAL KITS ESCOLARES	TOTAL GENERAL
1	PREESCOLAR	54	\$ 15.773.400	\$ 284.135.040
2	PRIMARIA	414	\$ 114.139.800	
3	SECUNDARIA	81	\$ 31.363.200	
	PAPELERIA DOTACION	1	\$ 37.819.440	
	AGROPECUARIO	1	\$ 45.000.000	
4	MOBILIARIO	1	\$ 40.039.200	
	TOTAL	549		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.142.092

RESTREPO MARTINEZ

APELLIDOS

EMILSE

NOMBRES

Emilse Restrepo Ma.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1979

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

06-ENE-1998 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0115100-00171693-F-0032142092-20090821

0015260584A 1

2260018460

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117604277671



(415) 707212489984(8020) 0001117604277671

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901318769	1				
11. Razón social ALVAREZ COMERCIAL S.A.S.					
12. Cód. Direc. Seccional	1	24. Actividad económica principal	4	7	6 1

Corrección	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			48,560,000	15,435,000
33. Total costos y gastos de nómina		514,187,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	
35. Aportes al SENA, ICBF, Caja de compensación				

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones			
Efectivo y equivalentes al efectivo	36	888,000	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	5,303,225,000	Costos	62	4,119,860,000	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	Ingresos financieros	48	7,000	Gastos de administración	63	160,007,000	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Cuentas, documentos y attendimientos financieros por cobrar	38	432,644,000	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	Gastos de distribución y ventas	64	659,749,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	110,091,000	Impuesto sobre las rentas gravables	84	38,532,000	Saldo a pagar por impuesto	111	0
Inventarios	39	2,077,018,000	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CFC y prima en calificación de acciones	50	0	Gastos financieros	65	0	Perdida líquida del ejercicio	73	0	Valor a adicionar (VAA)	92	0	Sanciones	112	0
Activos intangibles	40	10,452,000	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general - provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Otros gastos y deducciones	66	33,091,000	Compensaciones	74	0	Descuentos tributarios	93	0	Total retenciones año gravable a declarar	107	48,079,000
Activos biológicos	41	0	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Total costos y gastos deducibles	67	4,972,707,000	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	38,532,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	9,547,000
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	179,304,000	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Otros activos	43	0	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 y 246 E.T.	54	0	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0
Total patrimonio bruto	44	2,700,106,000	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - dividendos gravados a partir del año 2017)	55	0	Total ingresos brutos	58	5,303,600,000	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	38,532,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0	Total saldo a pagar	113	0
Pasivos	45	2,517,911,000	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	56	0	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	220,802,000	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0	Total saldo a favor	114	0
Total patrimonio líquido	46	182,195,000	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	57	0	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0			
			Otros ingresos	57	368,000	Total ingresos netos	61	5,082,798,000	Impuesto de ganancia ocasional	99	0						

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa	2023-04-25 / 06:58:46 PM	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91001007766183
982. Código Contador o Revisor Fiscal			
Firma Contador o Revisor Fiscal			
983. No. Tarjeta profesional			

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes o sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117608986611



(415)7707212489984(8020) 0001117608986611

5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
9 0 1 3 1 8 7 6 9		1						
11. Razón social ALVAREZ COMERCIAL S.A.S.							12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
							1	4 7 6 1
Corrección		25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Rango a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
				68,716,000		21,490,000		
33. Total costos y gastos de nómina		688,753,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		68,716,000		
35. Aportes al SEHA, ICBF cajas de compensación						21,490,000		
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	4,283,000	Renta exenta	77	0		
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	Rentas gravadas	78	0		
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	702,875,000	Renta líquida gravable	79	290,416,000		
	Inventarios	39	3,450,541,000	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0		
	Activos intangibles	40	0	Costos por ganancias ocasionales	81	0		
	Activos biológicos	41	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0		
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	179,304,000	Ganancias ocasionales gravables	83	0		
	Otros activos	43	0	Sobre la renta líquida gravable	84	101,645,000		
	Total patrimonio bruto	44	4,337,003,000	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0		
	Pasivos	45	3,956,362,000	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y sucesivos (base casilla 54)	86	0		
Total patrimonio líquido	46	380,641,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,780,119,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0		
	Ingresos financieros	48	0	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 249 E.T. (base casilla 57)	89	0		
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 57)	90	0		
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una OIC y prima en opción de acciones	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	101,645,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general proveniente de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Valor a adicionar (VAA)	92	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Descuentos tributarios	93	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	101,645,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 240 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - unidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	101,645,000		
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como reconversión gravados al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0		
Otros ingresos	57	10,259,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0			
Total ingresos brutos	58	7,790,378,000	Total impuesto a cargo	99	101,645,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	460,439,000	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0			
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0			
Total ingresos netos	61	7,329,939,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0			
Costos y deducciones	Costos	62	5,903,353,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	9,547,000		
	Gastos de administración	63	188,674,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0		
	Gastos de distribución y ventas	64	889,936,000	Retenciones	105	38,284,000		
	Gastos financieros	65	12,785,000	Otras retenciones	106	48,253,000		
	Otros gastos y deducciones	66	44,775,000	Total retenciones año gravable a declarar	107	86,537,000		
Total costos y gastos deducibles	67	7,039,523,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0			
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0		
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0		
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	5,561,000		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	290,416,000	Total saldo a pagar	113	5,561,000		
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	0		
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0		
	Renta líquida	75	290,416,000	Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0		
Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0			

981. Cód. Representación

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

Firma del declarante o de quien lo representa

2024-05-07 10:42:00 AM

982. Código Contador o Revisor Fiscal

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALVAREZ COMERCIAL S.A.S.

36. Nombre comercial

PAPELERIA ALVAREZ ENVIGADO

37. Sigla

PAPELERIA ALVAREZ

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio

0 5 Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 38 A SUR 28

42. Correo electrónico

emilse.restrepo@papeleriaalvarez.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 4 4 7 7 2 4

45. Teléfono 2

3 1 4 7 7 3 8 1 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 8 2 8

48. Código 4 7 7 3

49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 8 2 8

50. Código 4 7 9 1 4 6 5 2

1 2

51. Código

52. Número establecimientos 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO MARTINEZ EMILSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489954(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de servicio público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	<u>0 4</u>		82. Nacional	<u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 1 9 0 8 2 8</u>		84. Nacional privado	<u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero	<u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 3</u>		86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 1 9 0 9 0 3</u>		87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>0 0 0 0 2 2 3 7 5 6</u>			
78. Departamento	<u>0 5</u>			
79. Ciudad/Municipio	<u>0 0 1</u>			
Vigencia				
80. Desde	<u>2 0 1 9 0 9 0 3</u>			
81. Hasta	<u>3 0 0 0 1 2 3 1</u>			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	<u>2 0 1 9 0 8 3 1</u>		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="text" value="1"/>			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

RESTREPO MARTINEZ EMILSE

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellán

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 8 7 6 9 | 1

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 2 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 2 1 4 2 0 9 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre EMILSE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 2 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 7 8 0 7 3 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RICO	105. Segundo apellido ALVAREZ	106. Primer nombre SEBASTIAN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489904(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 8 7 6 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 3 8 2 5 3 3 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 6 5 9 8 T
	128. Primer apellido QUINTERO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres HELENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 4, 2 7			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 3 9 8 9 9 3 4	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 3 1 7 8 5 0 T
	152. Primer apellido MEJIA	153. Segundo apellido CASTAÑO	154. Primer nombre MARCELA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 9 5 7 2 9 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada HELMOK ASESORES BIC S.A.S	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4, 0 2, 0 1			

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Mediana

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ ENVIGADO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado 2 6 6
165. Dirección CR 43A NO 38A SUR 28	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 2 2 3 7 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 3
168. Teléfono 6 0 4 4 4 0 7 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ BELLO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
165. Dirección CR 49 53 66	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 6 2 4 3 2 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 2 1 9
168. Teléfono 6 0 4 4 4 0 7 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ BELLO PLAZA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
165. Dirección CL 49 47 07	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 3 6 7 7 5 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 4 4 4 4 7 7 2 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento ALVAREZ COMERCIAL BG 1			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección CR 44 A CL 38 A SUR 56			
166. Número de matrícula mercantil 2 2 3 7 5 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9, 0 9 0 3	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento ALVAREZ COMERCIAL BG 2			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección CR 44 A CL 38 A SUR 55			
166. Número de matrícula mercantil 2 2 3 7 5 6		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9, 0 9 0 3	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141169361079



(415)7707212489954(8020) 000014116936107 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 2 1 4 2 0 9 2

6. DV

3

12. Dirección seccional
Ingresos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

3 2 1 4 2 0 9 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

RESTREPO

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

EMILSE

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 3 SUR 38 112 IN 609

42. Correo electrónico

emilse.restrepo@papeleriaalvarez.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 7 7 3 8 1 0 5

45. Teléfono 2

6 0 4 4 4 0 7 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 4 0 6

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO MARTINEZ EMILSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 8 2 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	3 2 1 4 2 0 9 2	
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre EMILSE	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 8 2 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 1 7 8 0 7 3 5	
104. Primer apellido RICO	105. Segundo apellido ALVAREZ	106. Primer nombre SEBASTIAN	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 8 7 6 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 3 8 2 5 3 3 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 6 5 9 8 T
	128. Primer apellido QUINTERO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres HELENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 4, 2 7			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 3 9 8 9 9 3 4	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 3 1 7 8 5 0 T
	152. Primer apellido MEJIA	153. Segundo apellido CASTAÑO	154. Primer nombre MARCELA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 9 5 7 2 9 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada HELMOK ASESORES BIC S.A.S	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4, 0 2, 0 1			

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489904(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 8 7 6 9 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ ENVIGADO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Envigado 2 6 6
165. Dirección CR 43A NO 38A SUR 28	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 2 2 3 7 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 3
168. Teléfono 6 0 4 4 4 0 7 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ BELLO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
165. Dirección CR 49 53 66	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 6 2 4 3 2 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 2 1 9
168. Teléfono 6 0 4 4 4 0 7 0 7 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PAPELERIA ALVAREZ BELLO PLAZA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
165. Dirección CL 49 47 07	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 3 6 7 7 5 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 4 4 4 4 7 7 2 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170769045



(415)7707212489984(8020) 000014117076904 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 8 7 6 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento ALVAREZ COMERCIAL BG 1		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección CR 44 A CL 38 A SUR 56		
166. Número de matrícula mercantil 2 2 3 7 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento ALVAREZ COMERCIAL BG 2		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Envigado	2 6 6
165. Dirección CR 44 A CL 38 A SUR 55		
166. Número de matrícula mercantil 2 2 3 7 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó, 23 de abril de 2025

Señora:
EMILSEN RESTREPO MARTÍNEZ.
Representante legal
ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1

Asunto: Aceptación de la propuesta.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OREWA – con NIT. 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó (Chocó), de conformidad con la propuesta presentada por la empresa que usted representa, la cual consiste en la **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO”.**, para la vigencia 2025, fue aceptada.

Agradecemos su participación.

Cordialmente,

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD- 014 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA - NIT. 900060282-1.
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE -C.C. No.1077.435 412
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1
REPRESENTANTE LEGAL	EMILSEN RESTREPO MARTÍNEZ. CC. 32.142.092
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO".
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$284.135.040),
PLAZO	HASTA DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Quibdó.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.

Entre la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- OREWA** entidad-pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435.412, expedida en Quibdó(Chocó); quien para efectos de este contrato se denominará la **ASOCIACIÓN OREWA**, por una parte, **EMILSEN RESTREPO MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado e identificado en las condiciones ya dichas, quien actúa en nombre y representación Legal de **ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S.** registrada con el NIT- 901318769-1 quien en adelante se denominará el/la **CONTRATISTA**, se ha de celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas a las siguientes consideraciones: 1) la OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° • 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del chocó, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Embera
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 9330 de Julio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NT. 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

229, 230, 286, 356, y 56. 2) la OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior por lo que se hace necesario contratar el servicio de cubrimiento de los gastos de logística para realizar el taller de inducción al personal contratado para la vigencia 2024, dicha inducción será para docentes y directivos docentes sobre la propuesta pedagógica, administrativa y político organizativa.; 3) acorde a lo anterior es ineludible tener como contratista una persona idónea con capacidad jurídica para ejecutar este contrato con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo de este se lleguen a necesitar, mediante las respectivas ordenes de pedido, razón por la cual se encuentra necesario contratar un proveedor de los elementos necesaria para conformar y distribuir los kits escolares para la vigencia 2024, previas las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO". CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del contrato, está dado en la necesidad garantizar kits escolares, mobiliarios, materiales didácticos e insumos agropecuarios para las granjas escolares para los niños de nuestras comunidades y elementos de oficina para el funcionamiento de la parte administrativas. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:**

KITS ESCOLAR PARA PREESCOLAR

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuadernos de 100 hojas rayados	3	\$ 3.800	\$ 11.400	54	\$ 14.261.400
2	Pelota mediana plastica	1	\$ 8.000	\$ 8.000		
3	Juguete que no sea material didáctico arma todo	1	\$ 35.600	\$ 35.600		
4	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
5	Lápices N°2 artesco	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
6	Frasco de Colbon grande 250ml marfil/sipega	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
7	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
8	Borradores de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
9	Paquete mediano de plastilina marfil x13	3	\$ 3.200	\$ 9.600		
10	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
11	Blog iris marfil x35	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
12	Tentperas x 6 marfil	1	\$ 4.500	\$ 4.500		
13	Pincel grueso 7	3	\$ 3.200	\$ 9.600		
14	Pincel delgado 2	2	\$ 1.500	\$ 3.000		
15	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 197.200	\$ 264.100	54	\$ 14.261.400

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA PRIMARIA

Via Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	6	\$ 3.200	\$ 19.200	414	\$ 107.308.800
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	4	\$ 3.800	\$ 15.200		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	\$ 3.800	\$ 3.800		
5	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
6	Blog iris marfil x35	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
7	Juego geométrico artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
8	Lápiz negro N.º 2 artesco	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
9	Lápiz rojo artesco	2	\$ 1.900	\$ 3.800		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	4	\$ 1.500	\$ 6.000		
11	Frasco de Colbon grande 250ml marfil/siepa	1	\$ 7.000	\$ 7.000		
12	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
13	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
14	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
15	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 169.300	\$ 259.200	414	107.308.800

KIT ESCOLAR PARA BÁSICA SECUNDARIA

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Total Matricula	Total Kits x Matricula
1	Cuaderno de 50 hojas rayados	4	\$ 3.200	\$ 12.800	81	\$ 29.856.600
2	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	4	\$ 3.200	\$ 12.800		
3	Cuadernos rayados de 100 hojas	6	\$ 3.800	\$ 22.800		
4	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	\$ 3.800	\$ 3.800		
5	Juego Geométrico flexible artesco	1	\$ 14.500	\$ 14.500		
6	Compas daddy	1	\$ 5.500	\$ 5.500		
7	Blog tamaño carta sin rayas fama	3	\$ 6.000	\$ 18.000		
8	Caja de colores x 12 artesco	3	\$ 18.500	\$ 55.500		
9	Lápiz negro N.º 2 artesco	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
10	Lapiceros (negro y rojo) mae ultra gel	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
11	Tijera punta roma	1	\$ 2.400	\$ 2.400		
12	Borrador de nata 612	3	\$ 1.000	\$ 3.000		
13	Sacapuntas metálico	3	\$ 1.500	\$ 4.500		
14	Diccionario de Ingles chicago	1	\$ 58.000	\$ 58.000		
15	Diccionario español fabrifolder	1	\$ 50.000	\$ 50.000		
16	Morral con cartuchera	1	\$ 98.500	\$ 98.500		
Total			\$ 272.900	\$ 368.600	81	29.856.600

DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPOS

Via Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583424
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad Territorial, Cultural y Autonomía
 Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.I

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

1	Tableros corcho 60 x 80	50	260.000	13.000.000
2	Sillas Universitarias polipropileno con raqueta bisagra	50	294.000	14.700.000
3	Guillotina oficina	3	219.800	659.400
Total				28.359.400

PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Resma Papel Carta caja marfil	30	\$ 260.000	\$ 7.800.000
2	Resma Papel Oficio repro/marfil	20	\$ 280.000	\$ 5.600.000
3	Carpetas cuatro alas blanca	1400	\$ 3.500	\$ 4.900.000
4	Gancho legajador plastico tritonx20	70	\$ 3.200	\$ 224.000
5	Pegastic artesco 40gr	60	\$ 16.000	\$ 960.000
6	Caja Clip plastico x cajax100	10	\$ 3.050	\$ 30.500
7	Cartulina pliego bristol	100	\$ 6.000	\$ 600.000
8	Chinches Cajas triton x50	12	\$ 1.500	\$ 18.000
9	Cosedoras m527 artesco	16	\$ 18.000	\$ 288.000
10	Ganchos Cosedoras x 5000 artesco	30	\$ 8.000	\$ 240.000
11	Perforadoras artesco m-104	16	\$ 18.000	\$ 288.000
12	Corrector Liquido artesco 9ml	48	\$ 5.000	\$ 240.000
13	Sobre de Manilas Carta paquete x 25	20	\$ 9.000	\$ 180.000
14	Sobre de Manilas Oficios paquete x 25	20	\$ 9.000	\$ 180.000
15	Resaltadores artesco	40	\$ 5.000	\$ 200.000
16	Marcadores Permanentes x caja artesco	120	\$ 6.000	\$ 720.000
17	Marcadores Borrables x caja artesco	240	\$ 6.000	\$ 1.440.000
18	Lapices x caja artesco	24	\$ 12.000	\$ 288.000
19	Lapiceros caja mae ultra gel	24	\$ 15.000	\$ 360.000
20	Papel periodico pliego x25	20	\$ 8.500	\$ 170.000
21	Papel periodico pliego x25	50	\$ 37.800	\$ 1.890.000
22	Tabla apoyo compartimento	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
23	Separadores caja plasticos paquetes	20	\$ 7.872	\$ 157.440
24	Cinta meka empaque x 200mt	10	\$ 50.000	\$ 500.000
25	Papel Adhesivo carta paquete x10 mate	20	\$ 12.000	\$ 240.000
26	Notas Adhesivas *400 3x3	12	\$ 15.000	\$ 180.000
27	Sepadores Adhesivos x 15 paquetes	24	\$ 2.400	\$ 57.600
28	Sacapuntas shaker	24	\$ 3.500	\$ 84.000
29	Cinta enmascarar	1000	\$ 300	\$ 300.000
30	opalina para diplomas	12	\$ 3.240	\$ 38.880
30	borrador tablero			
Total				29.674.420

IMPLEMENTOS Y/O INSUMOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
-------	-------------	----------	------------	-------------

Via Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACION OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
 Woundan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 N°: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

1	Semilla Platano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
2	Semilla Yuca	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
3	Semilla Primitivo	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
4	Semilla Maiz Almud	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
5	Semilla Banano	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
6	Semilla Piña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
7	Semilla Ñame	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
8	Semilla Lulo Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
9	Semilla Caña	500	\$ 8.700	\$ 4.350.000
10	Semilla Tomate Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
11	Semilla Cebolla Rama Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
12	Semilla Pimenton Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
13	Bolsas para Viveros	20	\$ 8.600	\$ 172.000
14	Semilla Guanabana Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
15	Semilla Badea Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
16	Semilla Mnaracuya Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
17	Semilla Pepino Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
18	Semilla Aji Jalapeño Sobre	50	\$ 8.600	\$ 430.000
19	Juego Herramientas Jardín	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000
20	Clavos 3 Pulgadas	20	\$ 5.000	\$ 100.000
21	Clavos 3 1/2 Pulgadas	20	\$ 5.500	\$ 110.000
22	Polisobra Negra 4x20mt	5	\$ 30.000	\$ 150.000
23	Machete	20	\$ 25.000	\$ 500.000
24	Lima	30	\$ 12.000	\$ 360.000
25	Regadera Plastica	15	\$ 39.200	\$ 588.000
26	Ahuyama Valluna	50	\$ 45.000	\$ 2.250.000
	Total			45.000.000

N°	Nivel Educativo	Cantidad de Estudiante	TOTAL KITS ESCOLARES	PAPELERIA	TOTAL GENERAL
1	PREESCOLAR	54	\$ 14.261.400		
2	PRIMARIA	414	\$ 107.308.800	\$ 29.674.420	\$ 284.135.040
3	SECUNDARIA	81	\$ 29.856.600		
4	PAPELERIA DOTACION	1	\$ 29.674.420		
5	AGROPECUARIO	1	\$ 45.000.000		
6	MOBILIARIO	1	\$ 28.359.400		
	TOTAL	549			

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del presente contrato será de hasta DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$284.135.040). **FORMA DE PAGO:** La ASOREWA girará al CONTRATISTA: La ASOCIACION OREWA cancelará al contratista se la siguiente manera: 1.) Un primer pago a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. 2) Un segundo y último pago

Via Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi: Quibdó - Chocó. Cel.: -3104583426
 E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Emberó
 Wounaan, Katío, Chamí y Tulo del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución Nº 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 Nit: 900060282 D.V.T
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

equivalente al cincuenta por ciento 50% restante una vez el contratista haya cumplido con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados. 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley. 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijados. 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos. 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por financiera. **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS:** Para su ejecución del presente contrato el contratista deberá constituir las siguiente garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
-------------------------------	--



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos Indígenas Eriberá
 Wounaan, Kalló, Chamí y Tuile del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Cubre a la OREWA, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Sera por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA, contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el **ASESOR POLÍTICO DE LA ASOREWA** quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO Y JURISDICCIONAL.** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las normas del código civil y el código de comercio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la

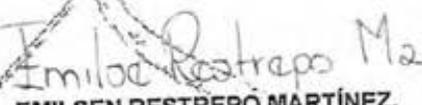


ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán **CONSEJERO MAYOR** claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) LA ASOREWA Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 24 días del mes de abril de 2025


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA


EMILSEN RESTREPO MARTÍNEZ.
Representante Legal
ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S

Elaboró y proyectó
Gloria L. Palacio Córdoba- Abogada.

Revisó
Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P. Legal

Aprobó
Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P. Legal



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chami y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
03	25 de abril	2025	CANASTA MUNICIPIO
Dependencia:	Estado:	Valor total:	Nro. Contrato:
EDUCACIÓN	APROBADO	\$284.135.040	CONTRATO N°336 de 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALVAREZ COMERCIAL S.A.S NIT: 901318769-1
CONTRATISTA:

Descripción:
ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS (GRANJAS) Y PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDEN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA, ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO-OREWA

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Rubro de egreso	Valor
'010	5.2	KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA, UTILES DE OFICINA SEDES EDUCATIVAS	\$284.135.040
Total			\$284.135.040
Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA M/CTE			

Coordinadora Presupuesto
Luz Xiomara Garrido P.



Número Póliza: 4259889

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ALVAREZ COMERCIAL S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social ALVAREZ COMERCIAL S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9013187691
Dirección CR 43 A # 38 A SUR 28	Ciudad ENVIGADO	Teléfono 4447724

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social ALVAREZ COMERCIAL S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9013187691	Dirección CR 43 A # 38 A SUR 28	Ciudad ENVIGADO	Teléfono 4447724
--	-------------------------------	--	------------------------------------	--------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social ASOCIACION DE CAVILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9000602821
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16535619	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2597	Ciudad expedición MEDELLIN	Fecha de expedición 2025-04-28
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216535619	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24-ABR-2025	24-JUN-2025	\$142.067.520,00	\$71.228
CALIDAD DEL SERVICIO	24-ABR-2025	24-OCT-2025	\$28.413.504,00	\$42.737
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24-ABR-2025	24-OCT-2025	\$28.413.504,00	\$42.737
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-ABR-2025	24-OCT-2025	\$28.413.504,00	\$42.737
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-ABR-2025	24-JUN-2028	\$14.206.752,00	\$112.584



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$312.023	Valor IVA \$59.284	Total a pagar \$371.307	Valor asegurado \$241.514.784.00	Total valor asegurado \$241.514.784.00
----------------------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L

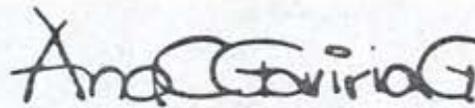
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES en la póliza 4259889 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: ALVAREZ COMERCIAL S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es ASOCIACION DE CAVILDOS INDIGENAS EMBERA WOUNAAN KATIO CHAMI Y TULE y su documento 16535619 expedida el día 28 de Abril de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$312.023
Impuestos	\$59.284

Total: \$371.307

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 28 días del mes de Abril de 2025.



Firma Autorizada



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 24-ABR-2025	Vigencia movimiento hasta 24-JUN-2028	Número de días 1157	Vigencia póliza desde 24-ABR-2025	Vigencia póliza hasta 24-JUN-2028
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2597	Usuario CUM005
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social GAMALIEL QUINTERO QUINTERO	Código 80869	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría INDEPENDIENTES	% participación 100%	Prima 312.023
---	-----------------	--	-----------------------------	-------------------------	------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO NOTA TÉCNICA	2024-02-15 2017-06-25	1318 13 - 18	P NT-P	05 5	F-13-18-0012-102 N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

NRO. DE CONTRATO CD-014.

OBJETO: SUMINISTRO DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIO E IMPLEMENTOS AGORPECUARIOS (GRANJAS) Y PAPELERIA. UTILES DE OFICINA, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA, F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA, SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CD-014 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

CERTIFICA:

Que revisada las garantías No.4259889, expedida por **SURA** identificados con número de Nit. 890.903.407-9, con fecha de expedición 24 de ABRIL de 2025, constituida por la **ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S**, identificado con NIT- 901318769-1 a favor de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA**, para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. **CD-014 DEL 24 de ABRIL de 2025**, se observa:

GARANTÍA N°: 4259889
ASEGURADORA: SURA
TOMADOR: ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S
BENEFICIARIO: Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA

CONTRATO N°: CD-014 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO.

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA CONSTITUIDA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$142.067.520	24	04	2025	24	06	2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$28.413.504	24	04	2025	24	10	2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$6.000.000	24	04	2025	24	10	2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO D ELLOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$6.000.000	24	04	2025	24	10	2025



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.000.000	24	04	2025	24	06	2028
---	-------------	----	----	------	----	----	------

Que igualmente, la garantía presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato arriba detallado, es procedente impartirle aprobación a las garantías de las obligaciones del mencionado contrato.

En consecuencia, este despacho aprueba la garantía antes descrita, a los 29 días del mes de abril del año 2025.

FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyectó. Gloria L. Palacios Córdoba Abogado.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P. Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P. Legal
---	--	--



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

**LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS-EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO – OREWA.**

DE:	FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
PARA:	JACKSON ARIAS SARCO
ASUNTO:	DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014 DEL 24 ABRIL DE 2025
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1
REPRESENTANTE LEGAL	IMILSEN RESTREPO SERNA 32.142.092
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL
PLAZO	HASTA DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Apreciado(a): JACKSON ARIAS SARCO

Me permito informarle que a través de este oficio ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el manual de contratación y referida en dicho contrato las cuales serían las siguientes:

- Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
- Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
- Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado.
- Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
- Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato
- Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
- Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
- Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

- Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- Presentar informe parcial o final de Supervisión.
- Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
- Avisar oportunamente a la Presidencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Exigir al Contratista los soportes para el pago del valor del contrato

Comedidamente,

FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal de la Orewa

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	---



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD- 014 DEL DEL 24 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S.

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3
CONTRATISTA	ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1
REPRESENTANTE LEGAL	EMILSE RESTREPO MARTINEZ 32.142.092
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KIT ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIOS, E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS.(GRANJAS) Y PAPELERIA ,UTILES DE OFICINA, PARA LA SEDES EDUCATIVAS QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 336 DE 2025, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE QUIBDO".
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$284.135.040),
PLAZO:	HASTA DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION:	JACKSON ARIAS SARCO

En la ciudad de Quibdó, en las instalaciones de la Asociación OREWA Se reunieron: El Asesor Político de la OREWA **JACKSON ARIAS SARCO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.809.020 de Quibdó en calidad de supervisor de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – OREWA NIT. 891.680.010-3**, y **EMILSE RESTREPO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.142.092, representante legal de la empresa **ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S. NIT- 901318769-1**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 02 días del mes de mayo de 2025.

SUPERVISOR


JACKSON ARIAS SARCO
Supervisor.

CONTRATISTA


EMILSE RESTREPO MARTINEZ
Representante legal **ÁLVAREZ COMERCIAL S.A.S**
Contratista

Elaboró y proyecto Gloria Lizette palacios Córdoba- Abogada.	Revisó. Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal	Aprobó Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal
---	---	---